



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

"TRICHODEX ECUADOR S.A."

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA TRICHODEX S.A. Y

LA COMPAÑÍA A.M.C CHEMICALS S.L.

CUANTIA: USD \$ 1000.00

(DI: 3ra;

COPIAS)

c.a.p

const_trichodex

Escritura No: **2013-17-01-040-P006596**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE** del dos mil trece, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **Jorge Eduardo Muñoz Romann**, en calidad de apoderado especial de las Compañías Españolas **TRICHODEX S.A. y A.M.C CHEMICALS S.L.**, conforme consta de los documento que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, quien declara ser abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, **JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN**, en representación según se acredita de las Compañías Españolas **TRICHODEX S.A. y A.M.C CHEMICALS S.L.** El



Dr. Paola Andrade Torres

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, abogado, casado, con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO**

1.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **"TRICHODEX ECUADOR**

S.A." Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, siendo su nacionalidad la Ecuatoriana. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la sociedad es: La asesoría en marcas, productos, insumos agrícolas, pecuarios, industriales, materias primas, agroquímicos en general, incluyendo específicamente plaguicidas, fertilizantes, productos biológicos, reguladores de crecimiento y productos veterinarios y afines de uso agrícola, así como la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de los mismos. El diseño, planificación, ejecución e implementación y realización de proyectos, inspecciones y la asesoría en estas áreas. La realización de peritajes, ajustes, avalúos, inspecciones, control de calidad y la supervisión económica, técnica, cuantitativa y cualitativa, de maquinaria, equipos y repuestos relacionados con el objeto social, ya sea para la importación o la exportación; La representación de marcas y patentes de invención, por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que persigan fines similares; asesorías representativas, el patrocinio de empresas especializadas en el suministro, compra, venta, distribución, comercialización,



reparación, mantenimiento, de los bienes antes indicados. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: Asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras, con personas naturales y conformar consorcios para presentar ofertas en provisión de bienes y servicios realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento. La compañía podrá además ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato o de cualquier otra naturaleza, dentro del margen legal para este tipo de sociedades y su objeto social. Quedan expresamente excluidas como actividades sociales aquéllas que por ley se atribuyen con carácter exclusivo a sociedades específicas. Todas las actividades incluidas en el objeto social se llevarán a cabo en la forma autorizada por las leyes vigentes en cada momento y con la exclusión expresa de actividades propias que, con carácter de exclusividad, se confieren a personas físicas o jurídicas distintas de esta sociedad por la legislación vigente.

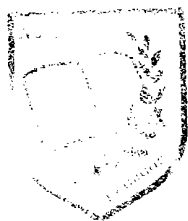
Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II.- Del capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El capital social es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al mil. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen a más de una acción.

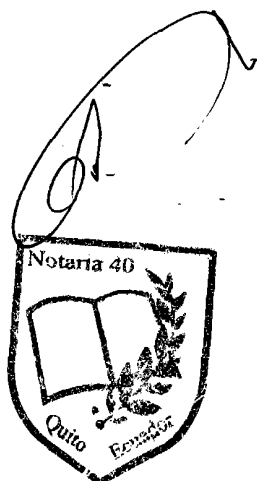
TITULO III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a



junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera



convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Segundo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Décimo Tercero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) ~~Presidir~~ las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) ~~Suscribir~~ con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) ~~Subrogar~~ al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Quinto.- Gerente general de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un Período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) ~~Convocar~~ a las reuniones de junta general; b) ~~Actuar~~ de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) ~~Suscribir~~ con el



presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** Artículo

Décimo sexto.- Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y otro suplente, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V.- DE LA**

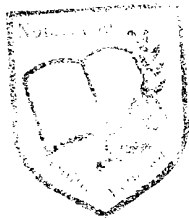
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

CUARTA.- APORTES.- El cuadro de integración de capital en dólares americanos es el siguiente:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCEN- TAJE	TOTAL
SE-Q-00003811 - TRICHODEX S.A.	990,00	990,00	990	99%	990,00
- AMC CHEMICALS S.L.	10,00	10,00	10	1%	10,00
TOTAL	1000,00	1000,00	1000	100%	1000,00

SE-Q-00003812

El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario. El aporte de capital es inversión extranjera directa. **QUINTA.- AUTORIZACION.** Los comparecientes, autorizan al Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la empresa y para que convoque a la primera Junta General de Accionistas para nombrar administradores. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL**



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000004

CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Jorge Eduardo Muñoz Romann, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil doscientos cuarenta y dos (6242). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Jorge Eduardo Muñoz Romann
c.c. 172142565-8



(APODERADO ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS ESPAÑOLAS
TRICHODEX S.A. Y A.M.C CHEMICALS S.L.)

Le Notaria



Dr. Paola Andrade Torres

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESOR DE OCUPACION
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ MUÑOZ JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ SEPULVEDA CARMEN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-06-20
FECHA DE EXTRACCION
2011-06-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15-FEB-2013

029
029 - 0124
NÚMERO DE CERTIFICADO

1721425658
CÉDULA

MUÑOZ ROMANN JORGE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BAQUITO
ZONA

1
BAQUITO
ZONA

[Handwritten Signature]

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN



01/2013

0000005
BM9916757



MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ VIRGEN DE LUJÁN, 18 1º(41011)
SEVILLA
☎: 954 286 940 ☎: 954 282 078
✉: mape@notariado.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO MIL SEISCIENTOS OCHO.-----

En Sevilla, mi residencia a once de septiembre de dos mil trece.--

Ante mí, MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, Notario del Ilustre
Colegio de Andalucía.-----

=== COMPARECE ===

DON FRANCISCO PEREZ BARRERA, mayor de edad, casado, de
profesión químico, con domicilio en Sevilla, calle Ruiseñor, nº 26,
3ºA, (41010) y con D.N.I y N.I.F. número 27.908.710-G y con
pasaporte número AAE044274.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como ADMINISTRADOR UNICO, de la
entidad "TRICHODEX, S.A.", domiciliada en Dos Hermanas
(Sevilla), Polígono Industrial Carretera de La Isla, parcela 44-45 y
con C.I.F número A41696634.-----

Constituida dicha sociedad en virtud de escritura otorgada ante el
Notario de Sevilla, Don Carlos Villarrubia González, el día 5 de
diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia
de Sevilla, al tomo 2114 general, de la sección del Libro de
Sociedades, folio 144, hoja 21982, inscripción 1ª.-----



Dr. Paola Andrade Torres

01131608.doc

Su representación y facultades para este acto resultan de su citado cargo de Administrador Unico para el que fue feelegido, por cinco años, por acuerdo adoptado en la Junta General del día **veinte de mayo de dos mil once**, elevado a publico mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Miguel Angel del Pozo Espada el día **veinte de mayo de dos mil once**, con el numero 1821 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 2114 folio 152, Seccion 8ª, hoja SE-21982, inscripcion 7ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista. -----

Me asegura la subsistencia de su cargo y que no han variado las circunstancias de la Entidad a la que representa.-----

Manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica representada y especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en este documento fehaciente presentado. -----

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para este el acto a que este instrumento se refiere de poder especial. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito con firma legitimada notarialmente, por mí, el día 31 de marzo de 2.011, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años. -----

Lo identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.

01/2013

0000006
BM9916758



Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:-----

=== OTORGA ===

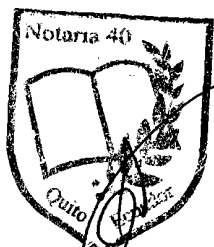
El poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) APODERADO: DON JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN, abogado en ejercicio, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 172142565-8 expedida en Quito. -----

b) FACULTADES: Constituir e inscribir en los registros correspondientes la empresa denominada "TRICHODEX ECUADOR S.A.". -----

El apoderado queda facultado para suscribir el acta de constitución, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, firmando para ello los documentos público o privados que sean necesarios o convenientes para ello. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===



Dr. Paola Andrade Torres

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ~~ficheros~~ existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la

01/2013



voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.**-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en dos folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en SEVILLA, el mismo día de su fecha DOY FE.-



Dr. Pablo Andrade Torres

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPANA

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Sevilla

at / à

6. el día 11-09-2013

the / le

7. por D. M^a Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 33086

N^o / sous n^o

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



[Handwritten signature]

01/2013



MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
 NOTARIO
 C/ VIRGEN DE LUJÁN, 18 1º(41011)
 SEVILLA
 ☎: 954 286 940 ☎: 954 282 078
 ✉: mape@notariado.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SIETE.-----

En **Sevilla**, mi residencia a **once de septiembre de dos mil trece**.--

Ante mí, **MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA**, Notario del Ilustre
 Colegio de Andalucía.-----

=== COMPARECE ===

DON FRANCISCO PEREZ BARRERA, mayor de edad, casado, de
 profesión químico, con domicilio en Sevilla, calle Ruiseñor, nº 26,
 3ºA, (41010) y con D.N.I y N.I.F. número **27.908.710-G** y con
 pasaporte número **AAE044274**.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como Administrador Unico de la
 entidad **A.M.C. CHEMICALS, S.L.**, domiciliada en Dos Hermanas,
 Polígono Industrial La Isla, Avenida Río Viejo Par R-17 en Sevilla,
 provista de C.I.F. B-41296344. Constituida por tiempo indefinido
 mediante Escritura autorizada por el Notario de Camas, Don Carlos
 Villarrubia González el día 4 de Noviembre de 1.991, inscrita en el
 Registro Mercantil de Sevilla al folio 193 del tomo 1.451, hoja Se-
 4.780.-----

Su objeto social, lo constituye en esencia la fabricación de abonos



Dr. Pablo Andrade Torres

liquidos. -----

Su representación y facultades para este acto resultan de su citado cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido en Escritura de Cese y Nombramiento de Administradores, autorizada por el Notario que fue de Sevilla, Don Juan Gualberto Pemán Medina, el día 6 de Noviembre de 2002, bajo el número 1.486 de su protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe y que figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 1451, folio 200, hoja SE-4780, inscripción 10ª. -----

Me asegura el compareciente la subsistencia y vigencia de su cargo y que no han variado las circunstancias de la Entidad a la que representa, de forma que puedan afectar a este otorgamiento. -----

Manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica representada y especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en este documento fehaciente presentado. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere de poder. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Sevilla, Don Miguel Angel del Pozo Espada, el día siete de octubre de dos mil once, con el número 3.219 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

01/2013



2

Lo identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.
Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta
escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:-----

=== OTORGA ===

El poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) APODERADO: DON JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN,
abogado en ejercicio, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con
Cédula de Ciudadanía No. 172142565-8 expedida en Quito. -----

b) FACULTADES: Constituir e inscribir en los registros
correspondientes la empresa denominada "TRICHODEX ECUADOR
S.A.". -----

El apoderado queda facultado para suscribir el acta de constitución,
transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y
trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, firmando
para ello los documentos público o privados que sean necesarios o
convenientes para ello. -----

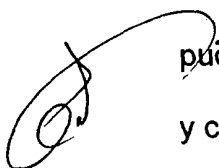
=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===



Dr. Paola Andrade Torres

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. _____

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'C' followed by a flourish.

01/2013



Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.**-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en SEVILLA, el mismo día de su fecha DOY FE.-



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaria
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 11-09-2013
the / le

7. por D. M^a Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 33085
N^o / sous n^o

9. Sello / timbre:
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

0000011

12/2012



BL9375965 TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN

MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ Virgen de Luján, 18, 1ª Planta
Telf.: 95.428.69.40 - Fax: 95.428.20.78
41011 SEVILLA

CERTIFICACION ACREDITATIVA DE SOCIOS

D. Francisco Pérez Anaya, con D.N.I. número 77.812.762-S, en calidad de Apoderado de la entidad mercantil TRICHODEX S.A., domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla-España), Polígono Industrial Carretera de la Isla, parcela 44-45 y con CIF número A 41696634, constituida dicha sociedad en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Carlos Villarrubia González, el día 5 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo 2114 general, de la sección del libro de Sociedades, folio 144, hoja 21982, inscripción 1ª.

MANIFIESTO

Que según resulta del Libro Registro de Socios, a fecha indicada en este certificado, los socios son los siguientes:

D. Francisco Pérez Barrera

D.N.I.: 27.908.710-G
Nacionalidad: Española
Estado Civil: casado
Domicilio: C/ Ruiseñor 16, Sevilla (España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 58,80 %

D. Carmelo Expósito Cubero

D.N.I.: 28.347.650-N
Nacionalidad: Española
Estado civil: casado
Domicilio: C/ Ojiva 2, 10ª C, Sevilla (España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 23,5%

D. Juan López López

D.N.I.: 27.047.614-M
Nacionalidad: Española
Estado civil: casado
Domicilio: C/ Vulcano 2, La Curva-Adra (Almería)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 11,7%

D. Arturo Barrera Luque

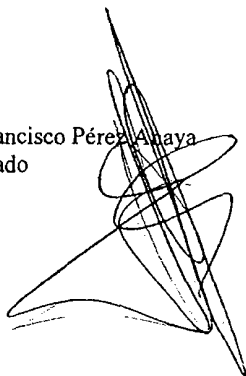
D.N.I.: 28.657.866-G
Nacionalidad: Española
Estado civil: casado
Domicilio: C/ Cervantes nº 15, Mairena del Aljarafe (Sevilla-España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 5,9%



Dr. Paola Andrade Torres

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en Sevilla a 26 de julio de 2013.

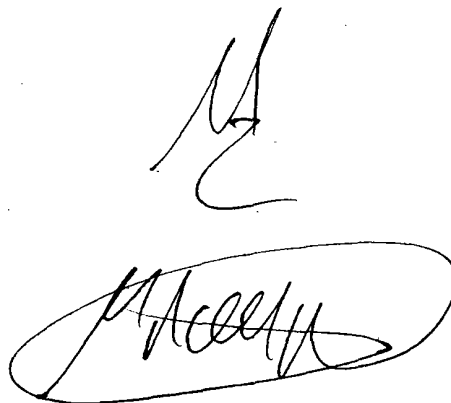
Fdo: Francisco Pérez Anaya
Apoderado



Número 544 de la Sección Segunda del Libro Indicador

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN.- Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, DOY FE: Que lo fotocopiado concuerda con su original que tengo a la vista, que queda extendido en el presente folio de papel timbrado .-

En Sevilla a veintiséis de julio del año dos mil trece



0000012

BL9379873

2012

0112

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays:

El presente documento público: TESTIMONIO

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada, en folio BL9375965

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Sevilla

at / à

6. el día 29-07-2013

the / le

7. por D. Mª Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano

by / par

8. bajo el número 28446

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Dr. Paula Alejandra Torres

12/2012



BL9375964
**TESTIMONIO
POR EXHIBICIÓN**

MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ Virgen de Luján, 18, 1ª Planta
Telf.: 95.428.69.40 - Fax: 95.428.20.78
41011 SEVILLA

CERTIFICACION ACREDITATIVA DE SOCIOS

D. Francisco Pérez Anaya, con D.N.I. número 77.812.764-S, en calidad de Apoderado de la entidad mercantil AMC CHEMICALS S.L., domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla-España), Polígono Industrial Carretera de la Isla, parcela R-17 y con CIF número B 41296344, constituida dicha sociedad en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Camas, Don Carlos Villarrubia González, el día 4 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al folio 193 del tomo 1451 hoja Se- 4.780.

MANIFIESTO

Que según resulta del Libro Registro de Socios, a fecha indicada en este certificado son los siguientes:

D. Francisco Pérez Barrera

D.N.I.: 27.908.710-G
Nacionalidad: Española
Estado Civil: casado
Domicilio: C/ Ruiseñor 16, Sevilla (España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 58,80 %

D. Carmelo Expósito Cubero

D.N.I.: 28.347.650-N
Nacionalidad: Española
Estado civil: casado
Domicilio: C/ Ojiva 2, 10º C, Sevilla (España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 23,5%

Suministros Agrícolas de la Costa, S.A.

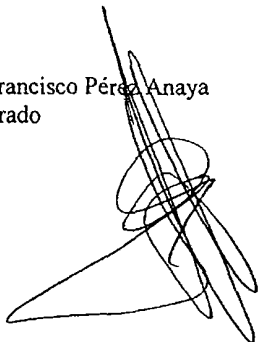
N.I.F.: A 04101382
Nacionalidad: Española
Domicilio: C/ Vulcano 2, La Curva-Adra, Almería (España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 11,7%

D. Arturo Barrera Luque

D.N.I.: 28.657.866-G
Nacionalidad: Española
Estado civil: casado
Domicilio: C/ Cervantes 15, Mairena del Aljarafe, Sevilla (España)
Porcentaje de participación dentro del capital social: 5,9%

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en Sevilla a 26 de julio de 2013.

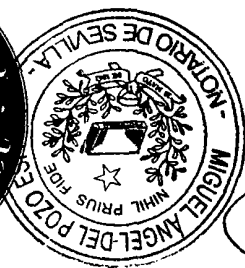
Fdo: Francisco Pérez Anaya
Apoderado



Número 544 de la Sección Segunda del Libro Indicador5

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN.- Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, DOY FE: Que lo fotocopiado concuerda con su original que tengo a la vista, que queda extendido en el presente folio de papel timbrado .-

En Sevilla a veintiséis de julio del año dos mil trece



Dr. Paola Andrade Torres

BL9379874

12/2012

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público: TESTIMONIO
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada, en folio
has been signed by
a été signé par BL9375964

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 29-07-2013
the / le

7. por D. M^a Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 28447
N^o / sous n^o

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido

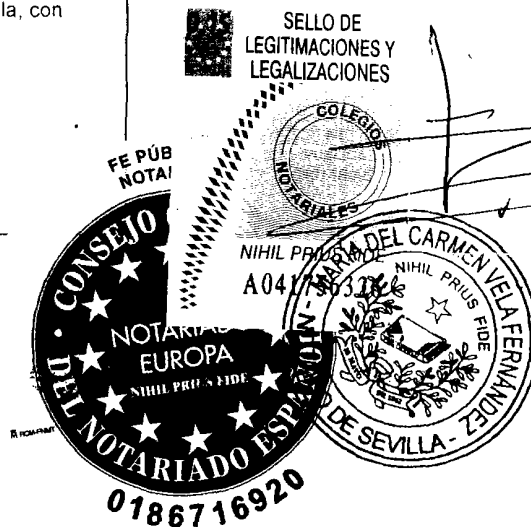
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



12/2012



0000014

BL9378949

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN

MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ Virgen de Luján, 18, 1ª Planta
Telf.: 95.428.69.40 - Fax: 95.428.20.78
41011 SEVILLA



REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA
Avd. de la Buhaira, 15
Tel. 954 54 20 93 - Fax 954 54 04 70
sevilla.publicidad@registromercantil.org
41018 SEVILLA

Departamento de Publicidad Formal

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA
Nº de entrada: 15 JUL. 2013
Fecha: 746
ENTRADA Nº: 746

SOLICITANTE

Don/ña SALOMÉ BERNARDO PEREZ con D.N.I. 53253584-R
con domicilio C/ JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, N.º 1 localidad de SEVILLA (41011)
en representación de la sociedad denominada TRICHODEx S.A.
con número de C.I.F. A41696634 domiciliada en Pds. Ind. la ISLA Por 44-45
localidad de DOS HERMANOS (41700) a V.S. con el debido respeto,

EXPONE

Que con referencia a la Sociedad denominada TRICHODEx S.A.
con C.I.F. A41696634
inscrita en ese Registro Mercantil, se interesa CERTIFICACIÓN comprensiva de:

INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA SOCIEDAD
OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO SOCIAL
ADMINISTRACIÓN Y VIGENCIA

Interés: ☒ Jurídico ☒ Económico

DESTINATARIO DE FACTURA

Nombre TRICHODEx D.N.I./C.I.F. A41696634
domicilio Pol. Ind. la ISLA Por 44-45 localidad DOS HERMANOS (41700)
teléfono y persona de contacto BERTRIZ GARCÍA BERNARDO
e-mail abogados@dapasesores.com

En su virtud, solicita le sea expedida la certificación interesada.

Firma del solicitante:

Sevilla, a 15 de JULIO de 20 13

[Firma manuscrita]

Entregado en concepto de depósito la cantidad de

30 €

SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Que, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del R.R.M. e Instrucción del 29 de octubre de 1996).
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

2/2012



BL9378948

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.-

CERTIFICO: Que en virtud de lo interesado en la instancia que antecede, y con el objeto de obtener la presente, he examinado, en lo necesario, los Libros del Archivo a mi cargo, y de ello resulta:-----

PRIMERO: Que la sociedad denominada "**TRICHODEX, S.A.**", con C.I.F. número A-41696634, figura inscrita en este Registro Mercantil de mi cargo con Hoja abierta número SE-21.982.- Dicha Compañía fue **CONSTITUIDA** mediante la escritura de constitución, otorgada el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y mediante la escritura de subsanación de la anterior, otorgada el día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ambas en Camas -Sevilla-, ante su Notario don Carlos Villarrubia González, números de protocolo respectivos 2.270 y 237, que motivaron la inscripción 1ª de dicho número de Hoja, obrante al folio 144 del tomo 2.114 de la sección general de sociedades y practicada con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-----

SEGUNDO: Que de los asientos del Registro no consta que la sociedad tenga inscrito acuerdo alguno de disolución y posterior liquidación y extinción, ni que esté incurso en procedimiento concursal; encontrándose en la actualidad **VIGENTE**, según los referidos asientos del Registro.-----

TERCERO: Que la compañía tiene por **OBJETO SOCIAL** la fabricación, comercialización y distribución de abonos líquidos, orgánicos e inorgánicos, plaguicidas, otros productos químicos, así como productos para la alimentación animal.- Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad bien en forma directa o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por

0000015
BL9378945

2/2012



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN.- Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, DOY FE: Que lo fotocopiado concuerda con su original que tengo a la vista, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números correlativos en orden decreciente desde el primero hasta el presente, con mi rúbrica y sello.- **DOY FE.-**

En Sevilla a veintiséis de julio del año dos mil trece. -----



Dr. Paola Andrade Torres

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidio

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la veracite de la signature, la qualite en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas echéant, l'identite du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 29-07-2013
the / le

7. por D. Mª Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 28444
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: Signature



2/2012



medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.-----

CUARTO: Que el **DOMICILIO SOCIAL** se encuentra en **DOS HERMANAS - SEVILLA-, POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE LA ISLA, PARCELA 44-45.**-----

Que los referidos OBJETO Y DOMICILIO SOCIAL quedaron así establecidos en la escritura de constitución de la sociedad, que en unión de la escritura de subsanación de la anterior, motivaron la relacionada inscripción 1ª de la Hoja número SE-21.982.-----

QUINTO: Que la entidad está regida y administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, que es **DON FRANCISCO PÉREZ BARRERA**, con D.N.I. 27.908.710-G.- Dicho señor fue reelegido en dicho cargo, por plazo de CINCO AÑOS, en virtud de acuerdo adoptado por la junta general universal, celebrada el día veinte de mayo de dos mil once, formalizado en la escritura autorizada en Sevilla, el día veinte de mayo de dos mil once, ante el Notario don Miguel Ángel del Pozo Espada, número 1.821 de protocolo, que motivó la inscripción 7ª, y ÚLTIMA de la Hoja número SE-21.982, obrante al folio 152 del tomo 2.114 de la sección general de sociedades y practicada con fecha siete de junio de dos mil once.-----

SEXTO: Que de los asientos del Registro no consta que la sociedad haya cesado al citado señor en su cargo, ni que éste haya renunciado al mismo; por lo que tal cargo se encuentra **VIGENTE** en la actualidad, según los referidos asientos del Registro.-----

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos del Registro, a los que me remito.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se hace constar que los datos personales que resultan de la presente certificación, constan incorporados en los libros y/o legajos de este Registro y en los ficheros informatizados que se llevan en base a los mismos, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución, y en cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.- Y para que conste, y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno pendiente de inscripción que modifique lo anteriormente expuesto, expido la presente,



Dr. Paola Amador Torres

1/2012



BL9378946

conforme a lo solicitado, que va extendida en las hojas de la instancia, en dos hojas más de papel timbrado de este Registro, numerado al reverso, serie L, números 014719 y 014720, y en la presente, número 014721, que firmo en Sevilla, a las nueve horas de hoy, dieciocho de julio de dos mil trece.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary Miguel Angel del Pozo Espada.



A handwritten mark or signature in black ink, possibly a second signature or a stamp.

A handwritten mark or signature in black ink, possibly a third signature or a stamp.

12/2012



0000017

BL9378939

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN

MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ Virgen de Luján, 18, 1ª Planta
Telf.: 95.428.69.40 - Fax: 95.428.20.78
41011 SEVILLA

SENTE



REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA
Avd. de la Buhaira, 15
Tel. 954 54 20 93 - Fax 954 54 04 70
sevilla.publicidad@registromercantil.org
41018 SEVILLA

Departamento de Publicidad Formal

REGISTRO DE CERTIFICACIONES DE SEVILLA
Nº de entrada: 22 JUL. 2013
Fecha: ENTRADA Nº: 7723

SOLICITANTE

Don/ña CARMEN DÍEZ JIMÉNEZ con D.N.I. 08806857-L
con domicilio C/ JOSÉ SÁNCHEZ RIVERA, n.º 1 localidad de SEVILLA
en representación de la sociedad denominada A.M.C. CHEMICALS, S.L.
con número de C.I.F. B41296344 domiciliada en POLIGONO LA ISLA R-17
localidad de DOS HERMANAS a V.S. con el debido respeto,

EXPONE

Que con referencia a la Sociedad denominada A.M.C. CHEMICALS, S.L.
con C.I.F. B41296344
inscrita en ese Registro Mercantil, se interesa CERTIFICACIÓN comprensiva de:
INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA SOCIEDAD
OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO SOCIAL
ADMINISTRADOR Y VIGENCIA

Interés: ☒ Jurídico ☒ Económico

DESTINATARIO DE FACTURA

Nombre A.M.C. CHEMICALS, S.L. D.N.I./C.I.F. B41296344
domicilio POLIGONO LA ISLA R-17 localidad DOS HERMANAS
teléfono y persona de contacto BEATRIZ GARCIA BERMUDEZ
e-mail abogado@adapases.es.com

En su virtud, solicita le sea expedida la certificación interesada.

Firma del solicitante:

Sevilla, a 22 de JULIO de 20 13

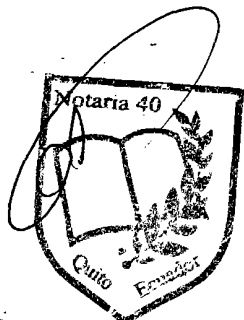
Entregado en concepto de depósito la cantidad de

30 €

SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Que, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del R.R.M. e Instrucción del 29 de octubre de 1996).
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



Dr. Paola Andrade Torres

12/2012



BL9378938

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.-

CERTIFICO: Que en virtud de lo interesado en la instancia que antecede, y con el objeto de obtener la presente, he examinado, en lo necesario, los Libros del Archivo a mi cargo, y de ello resulta:-----

PRIMERO: Que la Sociedad denominada "**AMC CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA**", con C.I.F. número B-41296344, figura inscrita en este Registro Mercantil con Hoja abierta número SE-4.780.- Dicha Compañía fue **CONSTITUIDA** mediante la escritura otorgada en Camas -Sevilla-, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario don Carlos Villarrubia González, número 1.586 de protocolo, que motivó la inscripción 1ª de dicho número de Hoja, obrante al folio 193 del tomo 1.451 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-----

SEGUNDO: Que la referida Entidad **ADAPTÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES A LA LEY 2/95, DE 23 DE MARZO, DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud de acuerdo adoptado por la junta general y universal celebrada el día dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El referido acuerdo fue formalizado en la escritura otorgada en Camas -Sevilla-, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario don Carlos Villarrubia González, número 1.630 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª de la Hoja SE-4.780, obrante al folio 197 vuelto del tomo 1.451 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

TERCERO: Que la compañía tiene por **OBJETO SOCIAL** la fabricación, comercialización y distribución de abonos líquidos, orgánicos e inorgánicos.- Según así resulta de la relacionada inscripción 6ª de la Hoja SE-4.780.-----

CUARTO: Que el **DOMICILIO SOCIAL** se encuentra en **DOS HERMANAS - SEVILLA-, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, C/ RÍO VIEJO, R-17.-** Dicho domicilio quedó así establecido en virtud de acuerdo de traslado del mismo, adoptado por la

12/2012



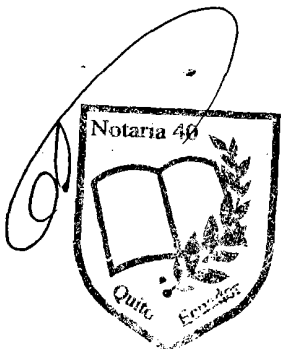
junta general y universal de la entidad, en sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil. Dicho acuerdo fue elevado a público en la escritura otorgada en Camas -Sevilla-, el día veintiséis de diciembre de dos mil, ante el Notario don Carlos Villarrubia González, número 2.881 de protocolo, que motivó la inscripción 8ª de la Hoja SE-4.780, al folio 200 del citado tomo 1.451, practicada con fecha dieciséis de enero de dos mil uno.-----

QUINTO: Que la Sociedad está regida y administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, que es **DON FRANCISCO PÉREZ BARRERA**, con D.N.I. 27.908.710-G.- Dicho señor fue nombrado para ejercer tal cargo, por tiempo **INDEFINIDO**, en virtud de acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria y universal celebrada el día diez de octubre de dos mil dos, el cual fue formalizado, entre otros acuerdos, en la escritura otorgada en Sevilla, el día seis de noviembre de dos mil dos, ante el Notario don Juan Gualberto Pemán Medina, número 1.486 de protocolo, la cual motivó la inscripción 10ª de la Hoja SE-4.780, al folio 200 vuelto del tomo 1.451 de la Sección General de Sociedades, que es de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dos.-----

SEXTO: Que de los asientos del Registro no consta que la Sociedad haya cesado al citado señor en su cargo, ni que éste haya renunciado al mismo; por lo que tal cargo, se encuentra **VIGENTE** en la actualidad, según los asientos del Registro.-----

SÉPTIMO: Que de los mismos asientos del Registro no consta que la Sociedad tenga inscrito acuerdo alguno de disolución y posterior liquidación y extinción, ni que esté incurso en procedimiento concursal; encontrándose en la actualidad **VIGENTE**, según los referidos asientos del Registro.-----

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos del Registro, a los que me remito.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se hace constar que los datos personales que resultan de la presente certificación, constan incorporados en los libros y/o legajos de este Registro y en los ficheros informatizados que se llevan en base a los mismos, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución, y en cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-Y para que conste, y no existiendo presentado en el Libro Diario



Dr. Paola Andrade Torres

BL9378936

12/2012



documento alguno pendiente de inscripción que modifique lo anteriormente expuesto, expido la presente, conforme a lo solicitado, que va extendida en la hoja de la instancia, en dos hojas más de papel timbrado de este Registro, numerado al reverso, serie L, números 016570 y 016571, y en la presente, número 016572, que firmo en Sevilla, a las nueve horas de hoy, veinticuatro de julio de dos mil trece.



6

12/2012



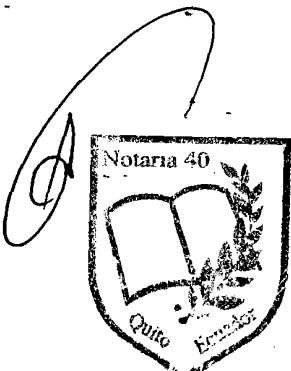
TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN.- Yo, Miguel Ángel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, DOY FE: Que lo fotocopiado concuerda con su original que tengo a la vista, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números correlativos en orden decreciente desde el primero hasta el presente, con mi rúbrica y sello.- **DOY FE.-**

En Sevilla a veintiséis de julio del año dos mil trece.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Pablo Alejandro Torres

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Sevilla

at / à

6. el día 29-07-2013

the / le

7. por D. Mª Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 28445

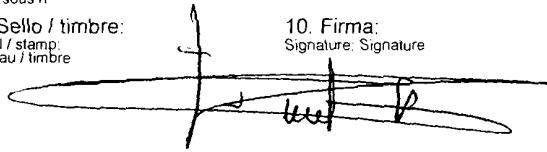
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre

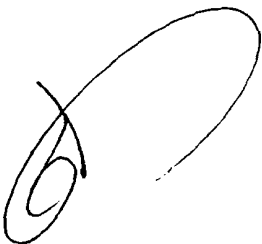
10. Firma:

Signature: Signature



0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: "TRICHODEX ECUADOR S.A."

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: TRICHODEX S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESPAÑOLA

DOMICILIO: ESPAÑA

NOMBRE: A.M.C CHEMICALS S.L.

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

DOMICILIO: ESPAÑA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una aplicación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

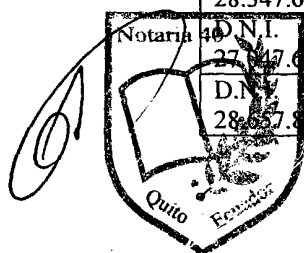
NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL: 172142565-8

DOMICILIO: QUITO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

TRICHODEX S.A.

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionales	Domicilio
D.N.I. 27.908.710-G	FRANCISCO PÉREZ BARRERA	CASADO	ESPAÑOL	SEVILLA - ESPAÑA
D.N.I. 28.347.650-N	CARMELO EXPÓSITO CUBERO	CASADO	ESPAÑOL	SEVILLA - ESPAÑA
D.N.I. 27.347.614-M	JUAN LOPEZ LOPEZ	CASADO	ESPAÑOL	ALMERIA- ESPAÑA
D.N.I. 28.357.866-G	ARTURO BARRERA LUQUE	CASADO	ESPAÑOL	SEVILLA- ESPAÑA



Dr. Paola Anurade Torres

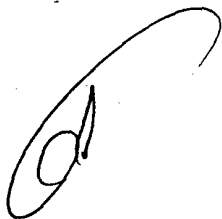
A.M.C CHEMICALS S.L.

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionales	Domicilio
D.N.I. 27.908.710-G	FRANCISCO PÉREZ BARRERA	CASADO	ESPAÑOL	SEVILLA - ESPAÑA
D.N.I. 28.347.650-N	CARMELO EXPÓSITO CUBERO	CASADO	ESPAÑOL	SEVILLA ESPAÑA-
N.I.F. A04101382	SUMINISTROS AGRÍCOLAS DE LA COSTA S.A.	----	ESPAÑOL	SEVILLA- ESPAÑA
D.N.I. 28.657.866-G	ARTURO BARRERA LUQUE	CASADO	ESPAÑOL	SEVILLA- - ESPAÑA

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SECRETARIO, ADMINISTRADOR O
FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO
LOCAL

NOTA.- Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá ser autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACION: 23 SEP. 2013
AÑO MES DÍA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7552559
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1721425658 MUÑOZ ROMANN JORGE EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRICHODEX ECUADOR S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7552559

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/10/2013 13:22:39

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Dr. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quitc. 07/08/2013

Mediante comprobante No.-

el (la) Sr. (a) (ita):

JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN

Con Cédula de Identidad:

1721425658 consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 1,000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible][illegible]

TOTAL

\$ 1.000.00 USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

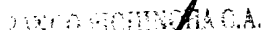


BANCO FARMINCHIA C.A.

Felipe Jimeno Vaca

FIRMA AUTORIZADA: **Nedoc109**

AGENCIA NAQUITO 1620480



Ejecutivo de Ventas Especiales



1944

... ..

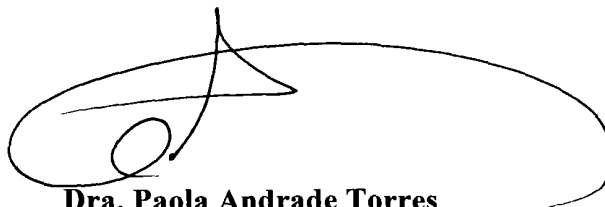
24 Nov 6

Excluded from the 1990 Census

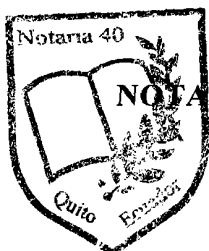


PICHINCHA C.A.
Ejecutivo de Servicios
Agencia Inaquisito

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los
veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

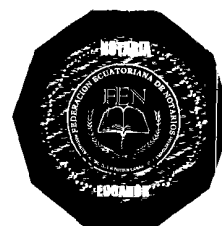


Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



0000023

Imprimir



Consorcio de la Judicatura

2013-17-01-040-P006596

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P006596				No. De Fojas.	29
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-09-23 12:33:52						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LA COMPAÑÍA TRICHODEX S.A.	RUC		Español	Compareciente	JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN
Persona Jurídica	A.M.C CHEMICALS S.L.	Documento Análogo		Español	Compareciente	JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA 'TRICHODEX ECUADOR S.A.'						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1000						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0000024

ZON: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005145 de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, dictada por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías Subrogante, resuelve aprobar la constitución de la compañía TRICHODEX ECUADOR S.A.. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución la mencionada compañía, otorgada ante mí, el veintitrés de septiembre del dos mil trece.- Quito, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 49795

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37521
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010497950012	A.M.C. CHEMICALS S.L.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
9010497950011	TRICHODEX S.A.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005145
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRICHODEX ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

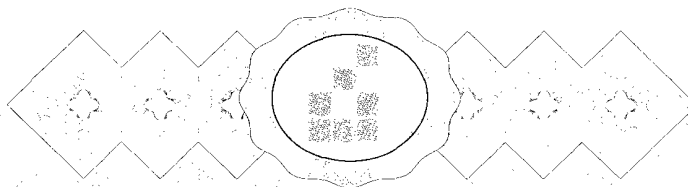
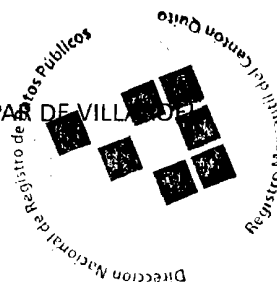
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: GG Y P 5 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

037090

Quito, 15 NOV 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRICHODEX ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO